

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.545

Martes 8 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2866785

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 339 EXENTA, DE 30 DE JUNIO DE 2026, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 428 exenta.- Copiapó, 28 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 59, de 1985, y N° 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 339, de fecha 30 de junio de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta de fecha 14 de agosto de 2026, de empresa Constructora Terra Túnel; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 339, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las vías y tramos que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 30 de agosto de 2026, para la ejecución del proyecto de obra, denominado “Trabajos de Obras Sanitarias de Agua Potable y Alcantarillado para la Empresa Sanitaria Nueva Atacama”.
- Que, mediante carta citada en los vistos, la empresa Constructora Terra Túnel solicitó a esta Secretaría Regional la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 30 de septiembre de 2026, respecto de los tramos indicados en la resolución exenta citada en el considerando N°1, por las razones que indica.
- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.
- Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

- Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2026, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 339, de fecha 30 de junio de

CVE 2866785

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución, en el sentido de sustituir donde dice “30-08-2026” por “30-09-2026”.

2.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 339, de 30 de junio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

